FRANCISCA SUAREZ ROLDAN (1 de 2)
Alcaldesa Presidente
Fecha Firma: 30/04/2026
HASH: 788b08c7084b451fe4ac9b08dd59507d

BARBARA GARCIA-ANDRADE DIAZ (2 de 2)
SECRETARIA-INTERVENCION
Fecha Firma: 30/04/2026
HASH: 0dccd0f81520d474604cf7fce671c320

Ayuntamiento de Titulcia

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2026/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

15 de abril de 2026

Duración:

Desde las 12:00 hasta las 12:40

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

FRANCISCA SUAREZ ROLDAN

Secretario:

BARBARA GARCIA-ANDRADE DIAZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
12705165B	Daniel Francisco Garcia Gonzalez	SÍ
50469234N	Emilio Manzanero Suárez	NO
01894906M	FRANCISCA SUAREZ ROLDAN	SÍ
05276342G	Maria Isabel Muñoz Díaz	SÍ
50799647F	Maria Teresa Francisca Martín Faraldo	SÍ
02235801V	María Selina Díaz Luque	SÍ
02225677J	PILAR FERNANDEZ RODRIGUEZ	SÍ
05237183Z	Ramón Rico Rubio	SÍ
50482682M	Roberto Castillo Sepúlveda	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. Emilio Manzanero Suárez:
   «Por motivos laborales»
2. Roberto Castillo Sepúlveda:
   «Por motivos laborales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la

Cód. Validación: A5SZZ4AEHAQDX4ACR7WT5PFTG
Verificación: https://titulcia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior, extraordinaria, de fecha 24 de febrero de 2026.	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se aprueba el acta de la sesión anterior, extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2026, con los votos a favor de Dª Francisca Suárez Roldán, Dª María Teresa Francisca Martín Faraldo, D. Daniel Francisco García González, Dª María del Pilar Fernández Rodríguez, Dª María Isabel Muñoz Díaz, D. Ramón Rico Rubio; y, con la abstención de Dª María Selina Díaz Luque.

Expediente 118/2026. Aprobación Inicial del Presupuesto Municipal de 2026	
Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria
	A favor: 5, En contra: 2, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Visto dictamen de la Comisión de Cuentas celebrada el día 6 de abril de 2026, se adopta por el Pleno el siguiente acuerdo con los votos a favor de Dª Francisca Suárez Roldán, Dª María Teresa Francisca Martín Faraldo, D. Daniel Francisco García González, Dª María del Pilar Fernández Rodríguez, Dª María Isabel Muñoz Díaz;. y con los votos en contra de Dª María Selina Díaz Luque y D. Ramón Rico Rubio:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio económico de 2026, junto con sus Bases de Ejecución, integrado por el presupuesto de la propia entidad, con el siguiente resumen en cuanto al estado de gastos y de ingresos.

CUADRO RESUMEN

CAPÍTULODENOMINACIÓN CAPÍTULOPREVISIÓN INGRESOS

1 Impuestos Directos 415.700,00€

2 Impuestos Indirectos 16.000,00€

3 Tasas y Otros Ingresos 137.930,00€

4 Transferencias Corrientes 703.015,56€

5 Ingresos Patrimoniales 26.894,44€

6 Enajenación de Inversiones Reales 0,00€

7 Transferencias de Capital 47.000,00€

8 Activos Financieros 0,00€

9 Pasivos Financieros 0,00€

TOTAL INGRESOS 2026 1.346.540,00€

CUADRO RESUMEN

CAPÍTULODENOMINACIÓN CAPÍTULO PREVISIÓN GASTOS

Cód. Validación: A5SZZ4AEHAQDX4ACR7WT5PFTG
Verificación: https://titulcia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

1 Gastos de personal 518.910,00€

2 Gastos en bienes corrientes y servicios 585.530,00€

3 Gastos financieros 2.800,00€

4 Transferencias corrientes 46.000,00€

5 Fondo de contingencia y otros imprevistos15.000,00€

6 Inversiones reales 120.000,00€

7 Transferencias de capital 0,00€

8 Activos Financieros 0,00€

9 Pasivos Financieros 58.300,00€

TOTAL GASTOS 2026 1.346.540,00€

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la sede electrónica, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

CUARTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Expediente 231/2026. - Aprobación del Plan de Control Interno y remisión obligatoria de los resultados del control interno del año 2025. Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales (PRCEL)	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto que la Alcaldía presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para acordar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, iniciando expediente de Aprobación del Régimen de Fiscalización e Intervención limitada previa de gastos de requisitos previos.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y 219.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aprueba por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la adopción del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos en materia de gastos y obligaciones, en el que los extremos a comprobar serán los mínimos previstos en el art 13.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, aplicable a todos los expedientes de gasto que se tramiten en esta Entidad

Cód. Validación: A5SZZ4AEHAQDX4ACR7WT5PFTG
Verificación: https://titulcia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Local referidos las siguientes materias:

•Personal

•Contratación

•Transferencias, subvenciones y ayudas concedidas

•Gestión económico-patrimonial

•Gestión financiera.

Y es que los requisitos del ACM de 2008 y 2018 serán de obligado cumplimiento, quedando en manos de la Corporación la inclusión de otros extremos a comprobar en función de las necesidades y características propias de la misma.

Así, si se considera recoger solamente los extremos de los Acuerdos del Consejo de Ministros y no extremos adicionales propios, la aprobación de los requisitos a comprobar podrá formar parte de este acuerdo, en puntos distintos, procediendo votación única sobre ambos asuntos.

SEGUNDO. Elevar a pleno informe de control permanente elaborado por la intervención municipal.

Expediente 84/2026. Elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de Titulcia	
Favorable	**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Teniendo presente el hecho de que en el mes de octubre de 2025 quedan vacantes los cargos de Juez de Paz, titular del municipio de Titulcia, D. José Antonio Olivar Manzanero y de la Juez de Paz Sustituta Dª Marta Fernández Nogales,

Considerando que con fecha 20 de febrero de 2026, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, n.º 43, el Bando de Alcaldesa de este Ayuntamiento, por el que se abría plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales, soliciten ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto, mediante instancia dirigida a la Alcaldía.

Opta para el cargo el siguiente único candidato:

D. José Antonio Olivar Manzanero, con DNI 50469826Y.

Visto el informe de Secretaría y de conformidad con los artículos 22.2 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se aprueba por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros del PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La elección de D. José Antonio Olivar Manzanero, con DNI 50469826Y, como juez de paz titular de Titulcia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [o, si hubiere varios, al Decano], que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Expediente 414/2025. Encomienda de Gestión entre el Ayuntamiento de Titulcia y la Comunidad de Madrid para la tramitación de calificación urbanística

Cód. Validación: A5SZZ4AEHAQDX4ACR7WT5PFTG
Verificación: https://titulcia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Favorable	**Tipo de votación:** Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 1, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Visto que se ha promovido solicitud de calificación urbanística para la implantación de una planta de valorización energética de en suelo urbanizable no sectorizado del término municipal de Titulcia, en la parcela o ámbito sito en Polígono 1, parcelas 37 y 38 y polígono 2 parcelas 39, 42, 43, 46 y 47.

Visto que la actuación requiere, con carácter previo a la licencia urbanística municipal, la obtención de la correspondiente calificación urbanística conforme a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Visto que la tramitación del expediente presenta una especial complejidad técnica, urbanística, territorial y ambiental, requiriendo la coordinación con órganos sectoriales de la Comunidad de Madrid.

Visto que este Ayuntamiento no dispone de medios técnicos y jurídicos suficientes para la íntegra tramitación del expediente con la celeridad y especialización requeridas.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto lo dispuesto en los artículos 25, 26 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, relativos a las calificaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

Visto lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los informes de Secretaría e Intervención obrantes en el expediente.

Se aprueba el siguiente acuerdo con los votos a favor de Dª Francisca Suárez Roldán, D. Daniel Francisco García González, Dª María del Pilar Fernández Rodríguez, Dª María Isabel Muñoz Díaz, D. Ramón Rico Rubio y Dª María Selina Díaz Luque; y, con el voto en contra de Dª María Teresa Francisca Martín Faraldo.

PRIMERO y ÚNICO. Aprobar la encomienda de gestión a favor de la Consejería competente en materia de urbanismo de la Comunidad de Madrid para la realización, en nombre y por cuenta del Ayuntamiento de Titulcia, de las actuaciones materiales, técnicas y administrativas necesarias para la tramitación del expediente de calificación urbanística relativo a planta de valorización energética de residuos.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Mociones de urgencia

No hay.

Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía desde el último pleno ordinario: desde el número 566, de fecha 17 de diciembre de 2025, hasta el número 120, de fecha 26 de marzo de 2026. De todo lo cual quedan enterados los Sres. Concejales.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: A5SZZ4AEHAQDX4ACR7WT5PFTG
Verificación: https://titulcia.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5